

EL ABOGADO Y LA JUSTICIA

POR JOSE J. GOMEZ

Por considerarlo de especial interés, reproducimos este discurso del Dr. José J. Gómez, pronunciado en el homenaje del cuerpo de abogados de Bogotá, al Dr. Laureano Gómez, cuando estaba recientemente elegido Presidente de la República.

Excelentísimo Señor:

Vuestra exaltación a la primera magistratura de Colombia había de ser destacada especialmente por quienes se han dedicado a las disciplinas jurídicas, no solo por todo lo que vuestro nombre significa en la magna tarea de vigorizar nuestras instituciones, sino también y para el caso particular de los abogados, en cuanto vuestro programa de gobierno se inspira en el propósito de volver a la ética como base esencial de toda actividad pública y siendo así que ninguna función tan necesitada de vuestros empeños renovadores, como la que corresponde cumplir en la sociedad a quienes tienen el encargo de impetrar del Estado el reconocimiento de los derechos de la persona y la muy grave y trascendental que concierne en el mismo terreno al órgano judicial del poder público.

Habéis prometido, Excelentísimo Señor, encauzar de nuevo las ocupaciones públicas por la senda indeclinable de la moral, principio y fin de todo orden, de toda libertad y de toda justicia y a fé que habéis elegido la más urgente de las necesidades de la patria, sin duda la más compleja y erizada de dificultades y también la más pesada y gravosa para vos; pero había de ser por designio de la Providencia, el roble de la milenaria fortaleza el llamado a la ciclópea transformación de las costumbres en campos fundamentales de la vida nacional.

Porque es indudable que la hora actual de la nación se caracteriza por una quiebra demasiado honda de la responsabilidad personal de sus hombres, hasta el ex-

tremo de que si queremos salvar la nacionalidad de malas influencias foráneas y conservar la estructura democrática y cristiana que le dieron los fundadores de la república, es inaplazable emprender una valerosa tarea de reeducación y orientación, desde el hogar, en la escuela, en el colegio, en las aulas universitarias y en los oficios todos, desde el más humilde hasta el más encumbrado, y de manera particular en el ejercicio de las profesiones liberales. Una quiebra tal de responsabilidad que lo cubre todo y nos convierte en piezas dislocadas, sin rumbo, sin destino, sin fe en la consistencia y perdurabilidad de nuestro credo, porque la falta de conciencia de nuestros propios deberes nos exonera de tenerla en el futuro. Vivimos sin amarras a los principios, tajados a las raíces de nuestro pasado glorioso, repudiada la herencia augusta de los creadores de la república, para que no debiendo nada a nuestra historia no debamos nada al porvenir. A trueque de una irresponsabilidad tal no importa que abduquemos de nuestras grandes prerrogativas de seres racionales y miremos con desdén los complejos problemas espirituales que agobian a la patria, amenazada inclementemente por las fuerzas del materialismo.

Por ello vuestro propósito, Excelentísimo Señor, de restituir las actividades de los colombianos a su viejo sentido de orden, de pulcritud, de claridad y de trabajo, ha tocado en lo íntimo de las necesidades más vivas de la república, en lo que atañe a las cosas forenses, que se reparten por igual entre los doctores de la ley que la invocan para sus patrocinados y los doctores de la ley que la aplican en su calidad de juzgadores.

Porque la administración de justicia, que es función pública superior entre las altas funciones del Estado, es obra conjunta de abogados que litigan y jueces que fallan, y no de éstos únicamente. Aquellos deciden previamente si una situación humana debe llegar o no a los estrados judiciales, comenzando así a señalar el rumbo de la justicia; son los encargados de formular el problema ante los jueces, en forma que necesariamente ha de influir en la decisión final, y son ellos quienes deben probar los hechos y alegar el derecho en que reposa la súplica. De ellos depende, pues, si el asunto se lleva o no ante los jueces, la forma de llevarlo y la manera de probar y de alegar. Proceso activo, de estudio y de criterio, pero sobre todo de honestidad, cuya ausencia determina el gran porcentaje de los pleitos injustos, con que se estimula la mala fe o la ilusión de los litigantes, o asegura el abogado un nuevo pleito. Proceso, además, de influencia avasalladora

en los resultados finales, es decir, en la administración de justicia.

Se comprende, por lo tanto, cuán trascendente es el aporte del abogado a tan elevada función pública, y por lo mismo, el servicio invaluable del profesional que cumple estrictamente sus deberes legales y morales, constituyéndose indirectamente en partícipe de tan noble función; y el daño, igualmente invaluable, de quien se aparta de ellos, en menoscabo del derecho ajeno y de los fueros de la justicia. Aquel es el instrumento de Dios, Juez Supremo, para impartirla en el mundo, como reflejo de su justicia infinita. Este, el instrumento del mal, cuyo imperio está en la violación de las normas de esa justicia.

De donde se sigue que no andan solos los jueces en la imponderable labor de administrar justicia y que siempre que se trate de fortalecer y mejorar esta función, se ha de comprender por igual al abogado que patrocina los reclamos de la persona como al juez que decide sobre ellos.

Y es fácil comprender, por una parte, que cuantos afanes ponga el Estado en la formación del abogado, pocos habrán de ser ante la magnitud de la tarea social que deben desempeñar, y por otra, que la actual enseñanza jurídica en general merece una importante revisión, a fin de condicionarla lo más posible a las presentes necesidades de la república y a la hora actual del mundo. Esta profesión de abogados, Excelentísimo Señor, es todo un sacerdocio de austeridad y de sabiduría o toda una industria de los peores apéritos. Goza de fama, en las aulas, de ser la más fácil y sencilla, fama que los catedráticos estimulamos tiernamente en el goce inefable de hacer que los alumnos pasen de curso en curso sin obstáculo alguno. Ha llegado a ser carrera subsidiaria, es decir, para cuando los jóvenes no se acomoden en las otras profesiones. A ella llegan no pocos, sin genuina inclinación jurídica, a veces en labor de tanteo, no en pocas en busca de instrumentos para hacer dinero, ignorando que se trata de un apostolado cuyos caracteres más salientes son vocación, austeridad y sacrificio. Naturalmente tales no harán honor más tarde a la sociedad, ni al derecho, ni siquiera a sí mismos.

El hecho de ser carrera que aún no ha merecido en Colombia la gracia de un profesorado profesional, está indicando igualmente que no pueden ser pocas las dificultades con que tropieza su enseñanza. El profesor de Derecho es el abogado en ejercicio o el juzgador o funcionario público que al lado de sus propias tareas ordinarias, lleva la carga de transmitir conocimientos jurídicos; mas lo genuino e irrevocable de la vocación no suple el tiempo

de que el profesional carece, para poder dedicar a la cátedra todos sus empeños o al menos una parte apreciable de ellos, motivo por el cual la enseñanza y los estudios no pueden reunir las excelencias apetecidas, ni la ciencia y la literatura jurídicas desarrollarse intensamente, como lo prueba el hecho de no haberse publicado en Colombia todavía las grandes obras de Derecho que sólo se logran a través de los años en el ejercicio de la carrera del Profesorado, como oficio o profesión organizada.

Todo ésto demuestra, Excelentísimo Señor, que la formación del abogado, llamado a participar en servicio de tanta monta como el de administrar justicia en la ya dicha conjunta tarea de juzgadores y de procuradores, y en otras funciones tan importantes como la de hacer las leyes o la de ejecutarlas, merece de inmediato una mayor atención por parte del Estado.

Mas como hay que ir por partes, haciendo referencia a vuestro plan de renovación de las costumbres en lo atinente a la esfera judicial dos formas habría para ello en nuestro modesto y quizá atrevido concepto, las que inmediatamente presentamos a vuestro criterio generoso y a vuestra decidida voluntad.

La primera —que podría llamarse la forma universitaria— consistiría a su turno en dos cosas: prestar mayor atención en las escuelas de Derecho, a la preparación filosófica del futuro jurista; y abrir una cruzada intensa sobre moral profesional en los mismos establecimientos.

Respecto a lo primero, la formación del abogado carece hoy de basamento filosófico suficiente, cosa inexplicable en una carrera que persigue el reinado de la justicia en las relaciones humanas y la efectividad de los poderes subjetivos del hombre que son la emanación esencial de su alma libre y racional; tal ausencia de filosofía quita a la profesión estos objetivos fundamentales y destierra la espiritualidad de su destino, convirtiéndola en oficio ordinario y vulgar. Es que la profesión de Derecho no es un simple medio de subsistir ni un mero instrumento de trabajo y menos aún su procedimiento dirigido a conseguir riqueza. Ya lo habéis dicho, Excelentísimo Señor, en solemne oportunidad: "La clase dirigente de Colombia está compuesta en su casi totalidad por los profesionales y ellos tienen, por lo tanto, la responsabilidad ineludible de los destinos del país. Quienes no ven en la posición de que gozan sino un privilegio y en los estudios que realizan sino la oportunidad de ejercer carreras económicamente provechosas están labrando la ruina de la estructura moral y social de la república y comprometiendo gravemente

el porvenir de sus hijos. El espíritu mercenario de la pequeña minoría que ha disfrutado de una educación superior, el apetito de lujo y los demás síntomas de invasión del materialismo en la clase alta colombiana constituyen el aliado más precioso para la propaganda de las doctrinas marxistas en nuestra sociedad”.

En el fondo del ejercicio profesional, en esa doble función a que nos hemos referido y a través de los beneficios directos que el profesional reporta de ello para atender a sus propias necesidades, se mueve todo un mundo de valores espirituales y patrimoniales, de aspiraciones y propósitos, de actividades y de trabajo, en una palabra, la vida misma de los seres humanos, en pos de la efectividad de sus derechos y la realización de sus fines. A ello asisten y en ello participan el juez y el abogado, como factores decisivos, de suerte que en el fondo de toda actividad forense juegan los más caros intereses humanos, y por ello el ejercicio del Derecho no es una ocupación, no es un oficio, sino una misión social, una función pública, que demanda en quienes se entregan a él condiciones muy destacadas de preparación filosófica, conciencia de los deberes que le son peculiares y rectitud a toda prueba.

Respecto a lo segundo, es menester abrir una cruzada incesante sobre los deberes éticos del abogado, en la cátedra, en la conferencia, en el escrito, aun en el seminario, etc. De manera insensible lo relacionado con la moral profesional ha venido a ser visto con indiferencia, más por los propios abogados que por la sociedad. No son los tiempos estos de hoy para mirarnos en el espejo de nuestras conciencias ni para aprender el catecismo de nuestros deberes éticos. La profesión se ejerce con afares de día en día más apremiantes; las necesidades se multiplican a cada momento y su mediana satisfacción exige medios superiores a nuestras fuerzas; la civilización va modificando los resortes morales que antes dirigían y controlaban la sociedad civil, y la doméstica ante todo; el divorcio vincular es una especie de bancarrota universal de la institución familiar; la palabra empeñada pierde su viejo sentido, y hasta los compromisos suscritos son insuficientes para la cabal ejecución de los vínculos de los asociados. Qué de extraño, pues, que ya lo tocante a las normas de la moral profesional, no sólo en el Derecho sino también en otras profesiones, vaya pasando sin darnos cuenta, a planos inferiores? A llenar ese vacío, en armonía con vuestra plataforma de propósitos, se enderezaría esa cruzada bienhechora.

La segunda forma a que hemos hecho referencia,

Excelentísimo Señor, se traduce a su turno en tres medidas:

1º. Un inaplazable estatuto legal orgánico de los colegios de abogados con jurisdicción para fallar en conciencia sobre los actos contrarios a la ética, con la pena de la separación temporal o perpetua del ejercicio profesional. No son los hechos que caen en la precisa y ajustada clasificación del Código Penal, los que agravan con más frecuencia y ahinco los fueros de la justicia; son aquellos que se deslizan por entre los textos burlando su imperio con maestría insuperable o que por incidir solamente en el terreno moral, carecen de sanción.

2º. Un texto legal sobre las llamadas *incompatibilidades*, encaminado a librar al Organismo Judicial de malsanas influencias y a evitar lealmente el desequilibrio entre los abogados investidos de cargos políticos con aquellos que no lo están, con lo cual más que los profesionales ganaría la justicia.

3º. La república clama ardentemente por la carrera judicial, con el alcance orgánico pleno de esta expresión. No creemos que el país tenga una necesidad más urgente, ni más aguda, ni que interese sectores más vinculados a la suerte de la nacionalidad. Porque cuando la justicia llega a parciarse políticamente en las decisiones de sus jueces, el veneno de la política ha calado muy hondo, y entonces se necesita un golpe de timón inmediato, severo y rudo, si se quiere salvar a la Patria de su ruina segura.

Porque, desgraciadamente, es un hecho universalmente aceptado, el de que, por el influjo maléfico de la política, el país ha ido perdiendo la fe en la justicia. Quienes asistimos al fenómeno, con patriótico afán y la experiencia de haber procurado sembrar buena simiente en los surcos juveniles universitarios, tenemos la persuasión de que día tras día el apetito partidista adquiere más terreno en el templo de la Justicia, y que ésta va en camino de dejar de ser aquella magnífica y excelsa expresión de la Patria de los héroes, fundada en el sacrificio de todo para lograrla libre e íntegra. Porque para la realización de vuestros propósitos, en esta rama de la administración, no basta en ella la presencia de prestantes juristas, como los hay ciertamente, ya que se trata de un problema de sistemas más que de hombres.

Porque no hay bienestar espiritual más puro, ni orgullo patriótico más íntimo, ni gloria más tangible y luminosa para una Patria que se forjó en el martirio de sus hijos, que aquella de tener la certeza de que en la con-

ciencia del Juzgador sólo alumbran los elevados intereses de la justicia, de que su integridad moral, más bien que disminuir, se aquilata con la experiencia de administrarla. En esa certeza sin sombras palpita la Patria en toda su plenitud de inmortales hazañas, en todas las gestas sin par de los libertadores, en todo el afán sin tregua de sus estadistas por constituirla austera y honesta y en todas las imperecederas demostraciones que nuestros antecesores realizaron, de singular amor a la Justicia y a la equidad, vividas y practiacadas en la fé de conservarlas para siempre. Nosotros habremos de hacernos dignos de esa herencia inconmensurable, Excelentísimo Señor, con las medidas como las que os formulamos temerosamente y con las que vuestra sabiduría os dicte, a fin de conservarla, y si es posible, acrecentarla, en el imperio irreductible y perenne de una justicia sin mácula.

Y es que los pueblos pueden dudar absolutamente de todo, menos de sus jueces. Éstos son, a imagen y semejanza de Dios, los juzgadores de los hombres en las cosas terrenas, y la sombra de una duda empaña la augusta tarea y labra el infortunio de la comunidad. Los jueces tienen el oficio de administrar justicia, y está bien dicho *administrar*, porque la Justicia es de Dios y a nosotros no nos corresponde, por tanto, sino *administrarla*, es decir, cuidar de ella con sumo esmero en nombre de su Autor y Dueño, reconocerla o negarla con corazón recto y conciencia tranquila, partiendo de la base de que somos sus mandatarios en tan elevada empresa y no los detentadores abusivos para arbitrarios menesteres o confabulaciones indignas. La Justicia es de Dios, como atributo excelso de su Omnipotencia, como suprema ley de la Infinita Armonía, que gobierna su obra, como aspiración esencial de la naturaleza humana, y ay! del administrador de esa Justicia que traicione el mandato del Juez Supremo, y ay! de los pueblos que lleguen a perder su fé en quienes reciben tan tremendo mandato.

Mas si es verdad que la Patria colombiana ha comenzado a perder su fe en tan importante tarea a vos, Excelentísimo Señor, os toca devolvérsela, de acuerdo con vuestro plan de gobierno, en un gigantesco esfuerzo propio de vuestra personalidad, renovando los métodos que han contribuído a tan grave situación.

Pero para ello no hay sino un camino: la carrera judicial que corte de un tajo los intereses banderizos en los sagrados fueros de la Justicia, y produzca de inmediato, entre otros muchos beneficios, el de clausurar de una vez por todas la impunidad, el más eficaz estímulo del de-

lito, el agravio más grotesco a las instituciones jurídicas y el más irritante abandono de los derechos de los seres humanos.

Bien merece la administración de justicia una organización propia, independiente, que se baste a sí misma, enderezada tan sólo al esplendor de esta rama del Poder Público, así como sucede en los países más avanzados. Las armas han merecido una carrera; por qué no ha de merecerla la justicia, si mientras aquellas tienen por objeto guardar el orden público, ésta persigue cuidar del orden jurídico, que es armonía social, autoridad honesta, libertad en la razón y bienestar en el derecho?

Una carrera judicial, mejor dicho, un sacerdocio judicial, sobre la base de una vocación a toda prueba. Una carrera judicial para los jueces, y sólo para ellos: a la cual ingresen únicamente los ungidos de la Justicia, en razón de esa vocación inquebrantable; una carrera judicial que imprima carácter en quienes la sigan a través de la vida; en que no se juegue la política, ni para entrar en ella, ni para ascender por sus peldaños rigurosos hasta la más altas posiciones, ni para distribuir los cargos forenses, ni para ejecutar labores, cualesquiera que sean.

Ha de ser una carrera según la cual la designación de los juzgadores se haga por el mismo órgano judicial, para que la política no intervenga; y en miembros del mismo órgano judicial, por obligado ascenso y mediante la concurrencia de las adecuadas condiciones, para que sólo tengan acceso los vocacionalmente abrazados a ella desde un principio, quedando excluidas, por tanto, la administración de la justicia como escuela, pues ésto compete a las facultades, y la administración de la justicia como recurso, para el político y aún para el abogado en ejercicio, que sin haber participado en las disciplinas, en el renunciamiento y la abnegación propios e ineludibles de una carrera, resuelven de la noche a la mañana cambiar de oficio y acogerse a la sombra siempre pródiga del órgano judicial.

En una palabra, Excelentísimo Señor, habrá de suceder para gloria de Dios y felicidad de la Patria que dentro de la realización de vuestros nobles y altísimos empeños de gobierno, una intensificación de los estudios filosóficos en las Facultades; una cruzada tesonera en pro de la observancia de la moral profesional, en los mismos planteles; un estatuto orgánico de los colegios de abogados con jurisdicción sobre éstos; la llamada ley sobre incompatibilidades y una verdadera carrera judicial organizada habrán de restituir a la Patria en poco tiempo toda su fe profunda en la Justicia.

Y ésto es lo que anhelan para la República y lo que a vos piden ahincada y respetuosamente los abogados de la capital, quienes encabezados por el señor doctor Guillermo Mesa Prieto, respetable profesional e hidalgo caballero, honraron al menos merecedor de todos, con el encargo de ofrecéros este homenaje.
